### CONTRATO No. IIGE-2020-007 SIE-IIGE-005-2020

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE"

CONTRATISTA:

TELCOMBAS S.A.

RUC# 0992581840001

OBJETO:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE"

PRECIO:

USD 10.804,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE, representado por la Ingeniera Selene Yajanua De La Guerra Guerrero, en calidad de Directora Administrativa Financiera, Delegada del Director Ejecutivo, conforme consta de la Resolución de Delegación No. 2019-028-DE de fecha 22 de marzo de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo de la Institución, a quien en adelante se le denominará el IIGE; y, por otra, la empresa TELCOMBAS S.A., con RUC# 0992581840001, representada legalmente por el apoderado general del Gerente General de la empresa, el señor Cristian Santiago Estevez Viteri, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

# Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del proceso de Subasta Inversa electrónica SIE-IIGE-005-2020, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según así consta en las





certificaciones presupuestarias No. 214 y 215 emitidas el 02 de abril de 2020, partida presupuestaria No. 530704 denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos"; mismas que fueron emitidas por la Dirección Administrativa Financiera del IIGE, en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 1.4 Mediante Resolución No. DAF-2020-046, de 28 de mayo de 2020, la Directora Administrativa Financiera delegada del Director Ejecutivo del IIGE, resolvió aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-IIGE-005-2020 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE"
- 1.5 Luego del procedimiento correspondiente, la Ing. Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera delegada del Director Ejecutivo del IIGE, mediante resolución DAF-2020-053, de 29 de junio de 2020, adjudicó el contrato de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-IIGE-005-2020 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE" a la sociedad TELCOMBAS S.A. con RUC # 0992581840001, por un monto de USD 10.804,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, y un plazo de ejecución contractual de 15 días calendario contados a partir de suscripción del contrato, por haber cumplido con todas las condiciones y parámetros solicitados en el pliego y luego de haber resultado ganador en la puja programa por el SERCOP.
- 1.6 Mediante Correo Electrónico de 10 de julio de 2020, el Ing. Paúl Jaramillo, Analista de Tecnología de la Información y Comunicaciones 2 y delegado del proceso cuyo código es SIE-IIGE-005-2020, indica que se encuentra de acuerdo con los documentos remitidos por el contratista, así como con el desglose de precios que también remitió el contratista
- 1.7 Mediante memorando No. IIGE-DAF-2020-0483-M, de 13 de julio de 2020, la Ing. Selene De La Guerra, Directora Administrativa Financiera del IIGE y Delegada de la Máxima Autoridad de la Institución, solicita a la Mgs. María de los Ángeles Sancho, Directora de Asesoría Jurídica del IIGE, la elaboración del contrato cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEFONÍA Y NETWORKING CISCO DEL IIGE"

## Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

lenin







- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Carta Compromiso notarizada emitida por el Adjudicatario
- e) La Resolución de Adjudicación No. DAF-2020-053, de 29 de junio de 2020.
- f) Las certificaciones presupuestarias No. No. 214 y 215 emitidas el 02 de abril de 2020, en donde se puede verificar que se cuenta con fondos disponibles en las partidas presupuestarias No. 530704 denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos".
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato como son copia de:
  - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO
  - 1. Copia de la Resolución No. 2019-028-DE de 22 de marzo de 2019.
    - CONTRATISTA
- Copia de cédula y certificado de votación del Representante Legal de la Contratista.
- 2. Copia del Nombramiento, debidamente inscrito, del representante legal de la Contratista
- Copia del Poder General emitido por el Representante Legal de Telcombas s.a. a favor del señor Cristian Santiago Estevez Viteri
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.).
- 5. Copia del Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores (R.U.P.) (actualizado).
- 6. Copia del Certificado Bancario en donde serán depositados los pagos

#### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la contratante a proveer el servicio de mantenimiento de hardware, la actualización del software de telefonía y networking cisco del IIGE y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en los talleres del contratista, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.







#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 10.804,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

STREET, CARROTTE SANCTONIA COLUMN	union to desired before the Department of the Company	- THE REPORT OF THE PROPERTY O	circlataints.	相關協議	(第三共) (100年) (100年)	CHRON	British A
Componente		Descripcion	Cantidad	100000000000000000000000000000000000000	<b>Jnitario</b>	1000	Total
Componence	Renovación de licenc	las vigentes y equipos que aûn tienen soporte por parte del fa	bricante 1 a	ño.	4/524		STATE OF THE PARTY OF
Hardware	IROUTER PARA WAN - 2901-V/K9	FTX1747862Y	1	5		5	538,07
Hardware	802.11n CAP w/CleanAir; 3x4:355	FTX1739J4CN	1_1_	5	62,47	5	89,47
Hardware	802.11n CAP w/CleanAir; 3x4:3SS	FTX1804J15H	1	5	82,98	5	82,98
Hardware	802.11n CAP w/CleanAir; 3x4:355	FTX1739J4D0	1	\$	89,47	5	89.47
Hardware	802.11n CAP w/CleanAir; 3x4:355	FJC1948F7BT	1	5	70.01	5	70.01
Hardware		FCW1741L0DY	1	\$	2.344.13	5	2.344,13
Hardware	CISCO SMALL BUSINESS SF302-08P	PSZ19381E4X	1	5	45.38	5	45,38
Hardware	SG220-50 50-Port Gigabit Smart Switch	DN119030945	1	\$	77,79	S	77,79
Hardware	SG300-28 28-port Gigabit Managed Switch	DN117510708	1	5	73,91	s	73,91
Hardware	SWITCH CISCO ws-c3750x = 24p + CON-SNT-3750X2PS	FDO1726R0YC	1	5	898,50	5	898,50
CONCERNS OF A SECOND	CON-341-31300ALV	RENOVACION LICENCIAS 18 MESES		BETTER STATE		PER	VILLE STATE
Software	ISWSS UPGRADES BEEK UCM 10X	BE6K - Unity Cn 9X - Voicemail ficense	25	\$	1.304,83	15	1.304,83
Software	SWSS UPGRADES BE6K - Unity Connect 10X Enhance	BE6K UCM 9X Enhanced User Connect License	25	5	1.382,80	5	1.382,80
Software	CON-ECMU-RCBE6KK	SWSS - Cisco Business Edition 6000 - Electronic SW Delivery- Top Level	2	s		\$	*
12 (2 E STORY STOR		SERVICIOS TELCOMBAS	F(100) 1155	(A) (A) (A)		<b>2730</b>	SECTION SECTION
TELCOMBAS		Mantenimiento Preventivo (Físico y Lógico ) 1 vez por año Soporte 8XS	1	s	3.806,66	s	3.806,66
				SUBTO	TAL	5	10.804,00
				IVA		5	1.296,48
				TOTAL		5	12.100.47

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

## Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El IIGE cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega del Informe Técnico emitido por el contratista en el que consten las actividades desarrolladas en la ejecución contractual y que además contendrá los siguientes documentos:

- Documento que permita validar que fue adquirido el servicio de SMARTnet en formato 8x5XNBD (8 hora laborables, 5 días a la semana, Next Businnes Day (reemplazo de la pieza al siguiente día laborable)) por 1 año de los equipos de la Tabla 3 del punto 6 "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD" de los Términos de Referencia.
- Carta Compromiso en el que el contratista deje constancia que los equipos detallados en la tabla
   2 del punto 6 "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD" de los Términos de Referencia,
   contarán con una garantía del mantenimiento realizado de 1 año.
- Documento que permita validar que fue adquirida la renovación de las licencias (Tabla 3 del







punto 6 "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD" de los Términos de Referencia) por 18 meses.

Además, previo a realizar el pago, se deberá contar con el acta de entrega-recepción definitiva debidamente suscrita, informe a satisfacción emitido por parte del Administrador del Contrato, y Factura respectiva.

#### Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 Por su Naturaleza este contrato no contempla la presentación de garantías, pero el contratista deberá presentar una Carta Compromiso que indique que en caso de algún defecto de fábrica de los repuestos el contratista se compromete a remplazarlo por otro de las mismas características o mejores sin costo adicional, incluyendo mano de obra, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la solicitud de cambio.

### Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Las 25 licencias UCN-9X-VM-UCL y 25 licencias UCM-9X-ENH-UCL, así mismo, me permito aclarar que el IIGE también dispone de 2 licencias UCXN-9X-SC-PORTS, se activarán dentro de los 15 días del plazo de ejecución del contrato y tendrán una vigencia de 18 meses a partir de su activación.

El servicio de SMARTnet en formato 8x5XNBD (8 hora laborables, 5 días a la semana, Next Businnes Day (reemplazo de la pieza al siguiente día laborable)), tendrá una vigencia de 1 año a partir de su activación.

Los equipos que ya no tienen soporte por el fabricante contaran con el servicio de mantenimiento (soporte técnico), por parte del Contratista con un la garantía del trabajo realizado de un año, en los equipos de la Tabla 2 del punto 6 "Información que dispone la entidad" de los Términos de Referencia.

#### Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retraso en la fecha de la entrega de los servicios o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, o del cronograma de ejecución entregado por el contratista y aprobado por el IIGE, se aplicará la multa del uno por mil (1/1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.







#### Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

## Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 La contratante designa al servidor Ing. Paúl Ricardo Jaramillo Camacho, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2, servidor de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica del IIGE, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.
- 10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:
  - a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
  - b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
  - c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta -Presentación y compromiso;
  - d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

lenin







- e) Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente
- 11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
- 12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

# Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

### Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### EL IIGE:

Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, Provincia de Pichincha, Cantón Quito / Telf. 2393 1390 / Correo electrónico: <a href="mailto:paul.jaramillo@geoenergia.gob.ec">paul.jaramillo@geoenergia.gob.ec</a>;

#### EL CONTRATISTA:

Calle Cedros No. 122 y Calle Todos los Santos, Provincia de Pichicha, cantón Quito / Telf. 042380441 / Correo electrónico: ventas@telcombas.com

## Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el







texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de provisión de bienes y/o prestación de servicios, publicado en ella Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de julio de 2020.

Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE INVESTIGACION GEOLOGICO
Y ENERGÉTICO,
IIGE

RUC # 1768155230001 LA CONTRATANTE Cristian Santiago Estevez Viteri
Apoderado General del Representante Legal

TELCOMBAS S.A.
RUC# 0992581840001
EL CONTRATISTA







### REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2020

Nombre del Proyecto / Dirección: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

	SITUACIÓN ACTUAL											
No.	CPC	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE A CONTRATAR
1	871300011	01	000	001	530704	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL IIGE	1	Unidad	7.090,00	7.940,80	C3

	SITUACIÓN SOLICITADA												
•	lo.	CPC	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE A CONTRATAR
	1	871300011	01	000	001	530704	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL IIGE	1	Unidad	0,00	0,00	C3

Elaborado por:	Aprobado por:
Ing. Paul Jaramillo	Ing. Maria Elena Nieto
Analista de Tecnologías de la	Director de Planificación y Getión
Información y Comunicaciones 2	Estratégica